MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

ESTUDIO PREVIO DE JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO Nº PSC-015-2025

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

OCTUBRE DE 2025

ESTUDIO PREVIO DE JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en los apartes de los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017, (que no se encuentran suspendidos por el Fallo 00113 de 2019 emitido por la Sección Tercera del Consejo de Estado), con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitido por Colombia Compra Eficiente (en condición de documento orientador) y con el principio de Planeación que orienta la gestión contractual del Estado, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Procuraduría General de la Nación, y Colombia Compra eficiente se analiza la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar.

ANALISIS QUE SUSTENTA Y JUSTIFICA LA CONTRATACION DE UNA ESAL

De conformidad con lo establecido el Decreto 092 de 2017 y en la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad se ha realizado el presente análisis del sector para determinar la viabilidad de un contrato bajo el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia atendiendo los siguientes criterios orientadores:

¿Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de Desarrollo de la Entidad Estatal?

El Municipio Agustín Codazzi tiene por finalidad servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de sus habitantes, restaurar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimientos de los bienes del Municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida.

Con base a lo anterior se ha proyectado el apoyo para prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, las cuales a través de un contrato de colaboración de interés público con una entidad sin ánimo de lucro serán ejecutadas por personas jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia para ese tipo de actividades, así mismo se garantizará mayor eficiencia y eficacia a través de la ejecución de proyectos específicos que permite hacer un mejor seguimiento y alcanzar de forma más efectiva los objetivos trazados en el plan de desarrollo Municipal por parte de la entidad Estatal, así mismo esta contratación representa un mejor manejo del riesgo toda vez que los riesgos previsibles derivados de la presente contratación serán asumidos por la Entidad Sin ánimo de lucro quien empleará su capital humano, técnico, operativo y administrativo para el desarrollo de las actividades previstas en los alcances y obligaciones del futuro contrato.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

Se han realizado ya otros convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro en ejecutorias anteriores con buenos resultados desde lo técnico, lo social, lo financiero y lo administrativo; sin embargo, debe indicarse que al consultar los diferentes sectores económicos de acuerdo a las bases de datos de la superintendencia de sociedades se pudo constatar que en el mercado regional existe la oferta para abastecer a la entidad estatal para el desarrollo de las actividades de interés público previstas en el presente proceso contractual, sin embrago las empresas comerciales con ánimo de lucro tienen un interés monetario en la ejecución del mismo, por ende, para generar un mayor rendimiento en términos de economía y eficiencia de los recursos públicos que se apropian, resulta de mayor conveniencia financiera la contratación de una entidad sin ánimo de lucro.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

Una vez realizado el análisis se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar con una entidad privada sin ánimo de lucro que tengan una experiencia acreditada con el fin de garantizar la idoneidad y trayectoria en el campo actividades de restauración ambiental con población vulnerable; aumentar la intervención comunitaria e institucional para incentivar la restauración y preservación de los ecosistemas de interés, 3 talleres de extensionismo ambiental para jóvenes, 3 talleres de fortalecimiento de capacidades dirigido a mujeres, personas con discapacidad y víctimas del conflicto; por otro lado el equipo de trabajo con el cual se cuenta para desarrollar las actividades se concentra en voluntarios con talento excepcional y promueven a cada individuo desde sus capacidades diferenciadas, con el objetivo de consolidar equipos de alto desempeño con personas comprometidas y motivadas para de esta manera poder potencializar aspectos como economía, eficiencia, eficacia, experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de desarrollo Municipal.

Si hay en el mercado oferta de bienes y servicios objeto del proceso de contratación „ ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Como tal, la totalidad de los servicios que requiere la entidad estatal no son ofertados en forma conjunta por el mercado, sin embargo podría determinarse que la contratación con entidades sin ánimo de lucro canaliza la inversión los recursos en los subcontratos que realice está afectando en cierto modo la posibilidad de que algunos servicios sean suministrados directamente por algunos sectores propios de actividades inmersas en el objeto del presente estudio a la entidad estatal limitando en cierto modo la experiencia o reconocimiento que estos puedan adquirir con el sector público.

Sin embargo, dada su naturaleza y que el beneficio será para ambas instituciones con enfoque solidario y comunitario, no hay riesgo de detrimento para otras entidades y menos aún de constituir prácticas monopolísticas o de control del mercado, más aún cuando son servicios que se acuerdan de manera temporal y para actividades específicas.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

De conformidad con lo expuesto anteriormente la asociación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la entidad sin ánimo de lucro asume por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, disponiendo de sus recursos humanos técnicos, operativos y administrativos para el desarrollo del objeto principal del contrato, lo cual representa mayor economía para la entidad estatal, por otro lado representa mayor eficacia que se están atendiendo programas o actividades de interés público que difícilmente serian atendidos por la oferta del mercado de forma separada, así mismo, prestando servicios de calidad se genera un mejor servicio a favor de la comunidad Por otro lado, el manejo del riesgo representa otro aspecto importante a considerar, toda vez que una vez estimados, tipificados y asignados los riesgos previsibles derivados de la presente contratación todos estos serán asumidos por la ESAL toda vez que esta tiene mejor manejo de los mismos pudiendo suscribir garantías especiales para ampararlos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTES

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia estableció que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación dé la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". A su vez, en el artículo 80 determina que el estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos Naturales, para garantizar su desarrollo, sostenible su conservación restauración o sustitución y además deberá prevenir y controlar los factores del deterioro ambiental.

Por otra parte, el decreto 2372 de 2010 reglamentó el uso y manejo de áreas protegidas, mediante dicho decreto, se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y las categorías de manejo que lo conforman. En el mismo, se señaló que de manera complementaria, mediante Decisión VII.28 de la Séptima Conferencia de las Partes -COP 7- del mencionado Convenio, se aprobó el Programa Temático de Áreas Protegidas que reitera que es indispensable hacer esfuerzos para establecer y mantener sistemas de áreas protegidas y áreas en las que es necesario adoptar medidas especiales para conservar la diversidad biológica, aplicando el enfoque eco sistémico, con el objetivo de establecer y mantener sistemas completos, eficazmente manejados y ecológicamente representativos de áreas protegidas, que contribuyan al logro de los objetivos del Convenio, a la reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad

biológica, a la reducción de la pobreza y a la realización de las demás Metas de Desarrollo del Milenio.

A modo de contexto, es importar resaltar que el Decreto-ley 2811 de 1974, por el cual se adopta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente en Colombia, contempla unas denominaciones y figuras legales de protección, algunas de las cuales han sido reguladas individualmente y otras que carecen aún de reglamentación, sin una intención o visión sistémica que las vincule, salvo al interior de una categoría que es precisamente el denominado Sistema de Parques Nacionales Naturales, que está integrado por seis tipos de áreas, las cuales se regulan y definen como un Sistema.

En la ley 99 de 1993 en su artículo 23 se define la naturaleza jurídica de Las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público y en el artículo 33 de la misma ley se crean dichas Corporaciones, encomendándoles la administración del medio ambiente y de los recursos naturales.

Plan Nacional de Desarrollo Forestal. Expedido en el año 2000 y adoptado mediante documento Conpes 3125 de 2001, contiene la visión estratégica de la gestión forestal 53 nacional para los próximos 25 años, se basa en la participación de los actores que tienen relación con los recursos y ecosistemas forestales, poniendo en marcha estrategias y programas relacionados con la zonificación, conservación, y restauración de ecosistemas, el manejo y aprovechamiento de ecosistemas forestales, y la adopción de una visión de cadena en los procesos de reforestación comercial, desarrollo industrial y comercio de productos forestales. Su implementación tiene como enfoque la coordinación intersectorial, regional, local, así como de apoyo al desarrollo de procesos comunitarios orientados a facilitar un mejor uso y aprovechamiento del recurso forestal natural y plantado.

La falta de acceso a la tierra rural de amplios grupos de la población ha generado crecientes conflictos en las dos últimas décadas, así como otros grupos campesinos en diferentes países de la región. La demanda por derechos territoriales ha venido creciendo en el seno de los movimientos indígenas que buscan el reconocimiento de los derechos de la propiedad sobre las áreas que se han ocupado.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento de sus funciones como rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, adelantó entre 2012 y 2016 el proceso de construcción y retroalimentación del desarrollo de los criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia.

Mediante Resolución No. 957 del 31 de mayo de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adopta la Guía Técnica de criterios para el acotamiento de las Rondas Hídricas de Colombia.

Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR / PLANEAR 2019-2040 que busca generar corresponsabilidad en las conductas y acciones ciudadanas favorables al ambiente, para ello se continúa con las acciones del programa Educación Ambiental, fortaleciendo la implementación de

la política de educación ambiental y las estrategias de participación ciudadana y de cultura ambiental.

• La Serranía del Perijá es el ramal más septentrional de la Cordillera Oriental, situada entre Colombia (Cesar y La Guajira) y Venezuela, y actúa como frontera natural. En su vertiente occidental, drena hacia la cuenca del río Cesar. Cuencas como Magiriaimo, Fernambuco, Sicararé y Casacará se originan allí. La región posee una enorme biodiversidad: alberga casi un 20 % de aves, más del 9 % de mamíferos, además de reptiles y anfibios, incluyendo especies en peligro o amenazadas. Hay páramos delimitados y protegidos en la zona para conservar recursos hídricos vitales; esto prohíbe actividades como la minería y la expansión agrícola en esas áreas

El río Magiriaimo abastece de agua el municipio Agustín Codazzi en un 100% y su área correspondiente en la cuenca de dicho río es de 32.991 hectáreas (47.2%) del total de la cuenca. El municipio Agustín Codazzi tiene 170.000 hectáreas, de las cuales 42.000 son reservas forestales. De conformidad con lo establecido en el POMCA del Río Magiriaimo, se identifican las siguientes problemáticas:

- Contaminación en su Ronda hídrica debido a las intervenciones agrícolas a menos de los 30 metros, fumigaciones, cultivos de papaya, ají y maíz, captación ilegal de agua a través de motobomba, basuras abandonadas por bañistas y deforestación del bosque, en zona de la cabecera municipal.

- Existencia de un aserradero clandestino en la conocida zona del 'Espíritu Santo', ubicada a escasa distancia de una de las vertientes principales que nutren al río Magiriaimo, pilar fundamental en el suministro de agua para la empresa de servicios públicos de Codazzi, este hallazgo representa un impacto negativo de gran magnitud sobre la biodiversidad y la armonía ecológica de la región, se ha evidenciado la tala desmedida de especies arbóreas valiosas como el Tananeo y el caracolí, algunas de las cuales superan los 50 años de edad. Estos árboles son cruciales no solo para la regulación hídrica, sino también como refugio de numerosas especies faunísticas y florísticas, destacando que son considerados vulnerables y están en peligro de extinción, principalmente debido a la tala ilegal. La extracción ilegal de madera se perfila como una amenaza seria para la sustentabilidad de los recursos hídricos de Codazzi.

- Fuerte disminución de las coberturas naturales frente a intervenciones antrópicas, actualmente el 57% de la reserva presenta coberturas de herbazales, el 14% de arbustos y apenas un 8% entre bosques de galería y/o ripario, bosque denso y bosque fragmentado.

- La problemática social que afecta a la zona de alta montaña es compleja por la presencia de actores diversos con intereses disímiles, lo cual hace que el sostenimiento ambiental de la región sea bastante difícil. Los indígenas tuvieron que dejar practicas ancestrales para adaptarse a un hábitat ajeno, que está generando un deterioro ambiental considerable; la deforestación de los bosques ha aumentado lo cual junto con las quemas continuas han afectado en gran medida poblaciones de fauna y de flora.

Afectación de ecosistemas de páramos debido a la expansión de la frontera agrícola en las áreas de importancia estratégica del municipio de Codazzi, por campesinos que siembran café, maíz, cebolla, papa, frutales y plátano, y zonas dedicadas a la ganadería, acrecentando el deterioro de la estructura ecológica de la reserva. El principal uso actual del suelo en la zona de estudio corresponde a áreas de conservación (49%), sin embargo, el uso agropecuario se extiende sobre el 38,9% de la misma, lo que trae consecuencias negativas al paisaje y la sostenibilidad.

JUSTIFICACION

El departamento del Cesar se encuentra dividido por regiones geográficas, fisiográficas y ecológicamente homogéneas, llamadas ecorregiones, una de ella es, la Serranía del Perijá. La primera ubicada al norte y la segunda al oriente del departamento, consideradas ecosistemas estratégicos por su alta diversidad tanto ambiental como cultural por la presencia de especies de fauna y flora de importancia ecológica y albergar grupos étnicos.

La Serranía del Perijá, presenta condiciones únicas y diferentes formas de interacción con los 15 municipios que tienen incidencia en esta área. Lo anterior se presenta por razones que responden a las siguientes características biofísicas: aproximadamente el 70 % de su territorio está en condición de reserva Forestal; está ubicada en la frontera con la Republica de Venezuela (que en su territorio la ha declarado parque nacional natural) lo que “la constituye como una área de interés binacional por las interacciones de tipo ecológico, económico, social y cultural” que se dan en este territorio; allí se da el nacimiento de 20 ríos, quebradas y arroyos que alimentan directamente los valles de los rio cesar, magdalena, Lebrija y el complejo cenagoso de Zapatosa.

El proceso de violencia y presencia de grupos armados: el desplazamiento forzado; el auge de la ganadería extensiva, los monocultivos, la minería, dieron lugar a la aparición de diferentes vías y el surgimiento de grandes poblados, generaron procesos de degradación hídrica y forestal, especialmente en el municipio de Agustín Codazzi con influencia en la Serranía del Perijá.

De acuerdo a lo anterior, se ha formulado el proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, con el objetivo de restaurar las coberturas vegetales y ecosistemas estratégicos, aumentando la intervención comunitaria e institucional para incentivar la restauración y preservación de la Serranía del Perijá en el Municipio de Agustín Codazzi

La conservación y protección de los cuerpos de agua tanto lenticos como loticos tiene una gran importancia, dada la presión a la cual está sometido el recurso, debido al uso irracional, contaminación, alteración de los componentes ecosistémicos, geomorfológicos e hidrológicos se hace necesario la **“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.”.** Este proyecto busca la recuperación ambiental de las áreas estratégicas que amortiguan la disponibilidad del recurso en las cuencas del municipio, a través del ciclo hidrológico; permitiendo la conservación del agua a través de la recuperación de las

especies vegetales autóctonas del ecosistema; garantizando de esta manera la recarga de acuíferos y el mantenimiento del flujo base de las fuentes hídricas en temporadas de verano.

Es de vital importancia no solo establecer un límite físico, sino también proteger, conservar y dar un uso responsable y sostenible en el tiempo a los recursos naturales, dándoles un manejo ambiental que permita orientar el aprovechamiento, evite la degradación de los mismos y contribuya a la disminución de condiciones de riesgo, al ser estas fajas paralelas a los cuerpos de agua propensas a inundación y avenidas torrenciales.

Es por ello que la Alcaldía del municipio de Agustín Codazzi, requiere implementar acciones para la restauración activa que contribuya a la mitigación de efectos por el cambio climático en la cuencas, las cuales se han visto altamente afectads por la expansión de la frontera agrícola y las actividades de minería; razón por la cual se requieren actividades de restauración ecológica y educación ambiental para garantizar la prestación de servicios ecosistémicos del área de importancia estratégica.

Finamente, se articulará con las instituciones y comunidades en la recuperación del cuerpo de agua que permitan su conservación, todo lo anterior, conforme al Programa Aplicación de la Ordenación Ambiental del Plan de Acción de 2020 – 2023, el Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR/PLANEAR, para la vigencia 2019 – 2040 y del POMCA – Río Magiriaímo (Código 2802 – 04), y en complemento de los cuerpos de agua priorizados en la Resolución No. 247 ”Por la cual se identifican, compilan y adoptan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – Corpocesar, a las que se refiere el artículo 10 de la Ley 388 de 1.997 y se dictan otras disposiciones” emitido el 24 de mayo de 2021, teniendo en cuenta el grado de importancia en la región, el grado de amenaza que pueden representar ante fenómenos hidrológicos naturales, el uso y ocupación inadecuada de la ronda y contaminación de los cuerpos de agua; lo cual permitirá mantener la integridad geomorfológica, hidrológica y ecológica, tanto del canal y área del cauce como del suelo, flora y fauna, que hacen de estos ecosistemas hábitats propicios para organismos aéreos, terrestres y acuáticos.

A la fecha se registra la siembra de ciento cincuenta mil árboles en alrededor de 136 hectáreas de las rondas hídricas de la microcuenca del río Magiriaímo, beneficiando directamente a 117 familias como habitantes del sector que se encuentran en las veredas el Guamal, El Milagro, La Roca, Mayusa, La Duda y Caño Frío, también la donación de 1.000 árboles de 300 especies nativas por parte de la Empresa Drummond Ltd., sin embargo es necesario validar el mantenimiento y la conservación de las especies vegetales sembradas, junto con la intervención que se propone realizar en la formulación del presente proyecto que propendan por la conservación del recurso hídrico, de los ecosistemas, de los servicios ecosistémicos asociados a este, estableciendo orientaciones, directrices o estrategias enfocadas al manejo adecuado del recurso hídrico.

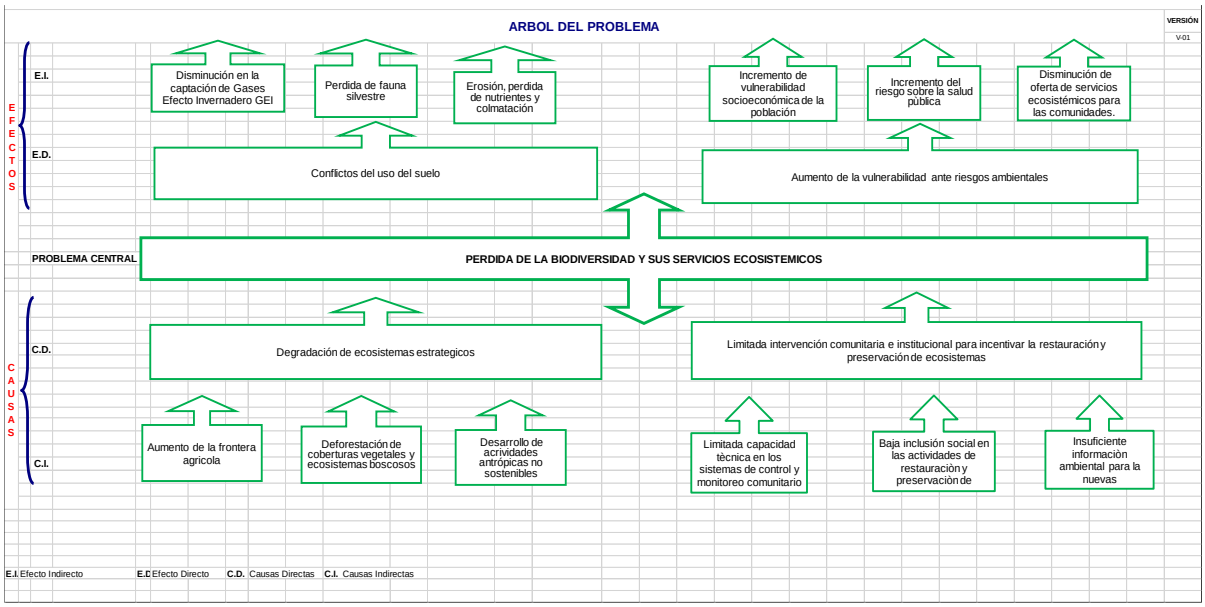
Así las cosas, la formulación del presente proyecto, está orientado a reforzar, complementar y dar cumplimiento a las metas y actividades propuestas en los cuerpos de agua priorizados en la Resolución No. 247 ”Por la cual se identifican, compilan y adoptan las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de los municipios de la jurisdicción de la Corporación Autónoma

Regional del Cesar – Corpocesar, a las que se refiere el artículo 10 de la Ley 388 de 1.997 y se dictan otras disposiciones" emitido el 24 de mayo de 2021, con el objetivo de proteger, restaurar y definir un uso sostenible para los cuerpos de agua de la jurisdicción de dicha autoridad ambiental, en especial el que fue seleccionado para este proyecto.

MAGNITUD DEL PROBLEMA

El municipio de Agustín Codazzi tiene aproximadamente el 1% del área de la Ecorregión de la Serranía del Perijá que equivale a 16.9474,53 hectáreas, de las cuales 472 Hectáreas corresponden a áreas que requieren de restauración de los servicios ambientales de los ecosistemas perdidos o deteriorados por causas naturales y antrópicas.

ÁRBOL DE PROBLEMAS



PROBLEMA CENTRAL

Perdida de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS Y EFECTOS

- **CAUSA DIRECTA 1.** Degradación de ecosistemas estratégicos

Causa Indirecta 1.1 Aumento de la frontera agrícola
Causa Indirecta 1.2 Deforestación de coberturas vegetales y ecosistemas boscosos

Causa Indirecta 1.3 Desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles

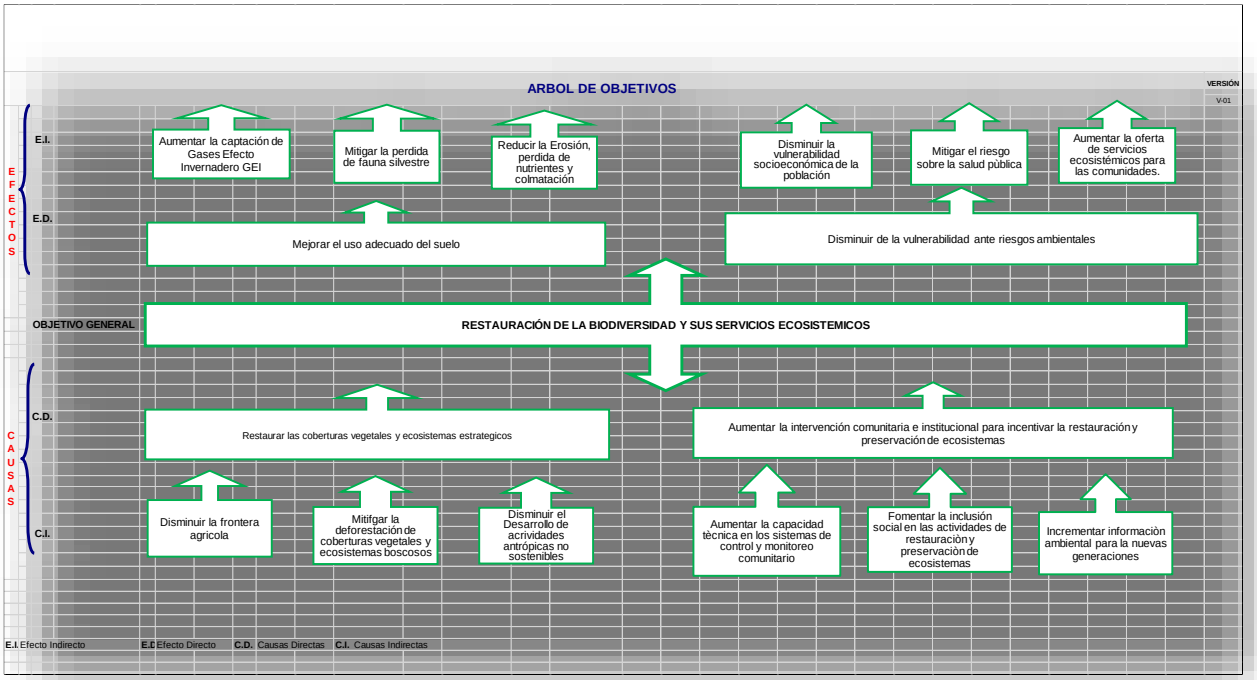
- **CAUSA DIRECTA 2** Limitada intervención comunitaria e institucional para incentivar la restauración y preservación de ecosistemas.

Causa Indirecta 2.1 Limitada capacidad técnica en los sistemas de control y monitoreo comunitario.

Causa Indirecta 2.2 Baja inclusión social en las actividades de restauración y preservación de ecosistemas.

Causa Indirecta 2.3 Insuficiente información ambiental para las nuevas generaciones

ARBOL DE OBJETIVOS



2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del Convenio a celebrar será la **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

2.2. CLASIFICACION UNSPSC DEL OBJETO CONTRACTUAL.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, códigos UNSPSC, el presente convenio se enmarca en los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN
72141502	SERVICIOS DE RECUPERACION DE TIERRAS
72141505	SERVICIOS DE MOVIMIENTOS DE TIERRAS
77101701	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE CIENCIAS AMBIENTALES
77101805	SERVICIOS DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
77101806	SERVICIOS DE CONTROL DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77111602	SERVICIOS DE DESCONTAMINACION AMBIENTAL
77111603	SERVICIOS DE RECUPERACION DE TIERRAS
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
80111504	FORMACIÓN O DESARROLLO LABORAL
93141906	SERVICIOS DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES O CAMPESINOS
93141902	SERVICIOS DE INVERSIÓN RURAL
94131500	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

2.3. Objetivo General

Restauración de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar.

2.3.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Restaurar la coberturas vegetales y ecosistemas estratégicos
- Aumentar la intervención comunitaria e institucional para incentivar la restauración y la preservación de ecosistemas

2.6. ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

La ESAL seleccionada a través de proceso competitivo, deberá ejecutar las siguientes actividades específicas de acuerdo con los costos calculados que a continuación se discriminan:

1	**OBJETIVO 1: RESTAURAR LAS COBERTURAS VEGETALES Y ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS**				
DESCRIPCIÓN		**VALOR UNITARIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**Costo Estimado del Componente**
1.1	Establecer Sistema de Restauración Ecológica	$9.733.525	Hectáreas	20	$ 194.670.500

1.2	Construir Aislamiento para Sistema de Restauración Ecológica	$12.754.117	Kilometro	8,00	$ 102.032.933
				Subtotal Objetivo 1.	**$ 296.703.433**
2	**OBJETIVO 2: AUMENTAR LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA E INSTITUCIONAL PARA INCENTIVAR LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS**				
	DESCRIPCIÓN	**VALOR UNITARIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**Costo Estimado del Componente**
2.1	Realizar Talleres de Extensionismo ambiental para Jovenes guardianes del bosque	$5.399.030	Número	3	$16.197.090
2.2	Realizar Talleres de fortalecimiento de capacidades dirigido a mujeres, personas con discapacidad y víctimas del conflicto	$5.214.580	Número	3	$15.643.740
2.3	Registrar información resultante del proyecto	$15.222.000	Número	1	$15.222.000
2.4	Realizar Estrategia de Monitoreo Comunitario	$47.570.881	Número	1	$47.570.881
				Subtotal Objetivo 2.	**$94.633.711**
				Costos Directo	**$391.337.144**
				Administración 25%	**$97.834.286**
				Total del Proyecto	**$489.171.430**

CONCEPTO	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Parcial	V/Total
1. COSTOS DIRECTOS					
1.1 Plantación					
1.1.1 Mano de Obra					
Limpieza inicial	Jornal	8	70.000	560.000	560.000
Trazado	Jornal	5	70.000	350.000	350.000
Terraceo y Ahoyado	Jornal	5	70.000	350.000	350.000
Abonamiento	Jornal	5	70.000	350.000	350.000
Plantación	Jornal	13	70.000	910.000	910.000

Control Fitosanitario	Jornal	5	70.000	350.000	350.000
Subtotal Mano de Obra I		**41**		**2.870.000**	**2.870.000**
1.1.2 Insumos					
Plántulas Forestales protectoras con especies Nativas.	Árbol	937	5.500	5.153.500	5.153.500
Abono Orgánico	Kgs	600	700	420.000	420.000
Hidroretenedor	Kgs	1	120.000	120.000	120.000
Insecticidas Orgánico	Litro	3	50.000	150.000	150.000
Subtotal Insumos I				**5.843.500**	**5.843.500**
2. COSTOS INDIRECTOS					
Herramientas (5% Mano de Obra)				143.500	143.500
Transporte de Insumos (15% Costo de Insumos)				876.525	876.525
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**1.020.025**	**1.020.025**
SUBTOTAL COSTOS DE ESTABLECIMIENTO					**9.733.525**

COSTO DE AISLAMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES	
NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

DISEÑO DE AISLAMIENTO		**Costo Unitario $**
1. Distancia entre postes mts.	3,0	
2. Distancia pie amigos mts.	30,0	
3. Hilos alambre	3,0	
4. # Postes/KM	333	16.600
5. # Postes Piamigo/KM	33	16.600
6. Rollos alambre/KM	15	180.000
7. Grapas/km en kg.	15	17.000
8. Costo por Jornal		70.000

9. Costo Transp. mayor (% de insumos)	15%
10. Herramientas (2% M.O.)	2%
11. Perimetro a aislar / ha (ML)	166
IPC proyectado 2022 (0% de MO e insumos)	0,0%

METAS TOTALES

8,00	**Km.**

ITEM	COSTOS / KM (1000 ML)			COSTOS/ ML $	COSTO TOTAL AISLAMIENTO
	Cantidad	Valor Unitario $	Valor Total $		
1. MANO DE OBRA					
Trazado	4,0	70.000	280.000	280	
Ahoyado	10,0	70.000	700.000	700	
Transporte menor	8,0	70.000	560.000	560	
Hincado	5,0	70.000	350.000	350	
Templado y grapado	6,0	70.000	420.000	420	
SUBTOTAL MANO DE OBRA	**33,0**		**2.310.000**	**2.310**	**18.480.000**
2. INSUMOS					
Alambre de pua (Rollo)	15,0	180.000	2.700.000	2.700	21.600.000
Postes	333,3	16.600	5.533.333	5.533	44.266.667
Pie Amigos	33,3	16.600	553.333	553	4.426.667
Grapa (Kgr.)	15,0	17.000	255.000	255	2.040.000
SUBTOTAL INSUMOS			**9.041.667**	**9.042**	**72.333.333**
Transporte mayor			1.356.250	1.356	10.850.000
Herramientas			46.200	46	369.600
IPC proyectado 2022			**0**	**0**	**0**
TOTAL AISLAMIENTO			**12.754.117**	**12.754**	**102.032.933**

Tipo de poste	Madera	Número de hilos	3,0
Dimensión (Largo m - Diámetro cm)	2.0 m-10cm	Distancia entre hilos (cm)	35 cm
Inmunización	NO	Metros de alambre por rollo	200
Distancia entre postes (m)	3,00	Dimensión del hoyo cms. (prof. x lados)	50x30
Distancia entre pie de amigos (m)	30,0	Número de grapas por kilo	150
Calibre alambre de púa	16,0	Postes y Pie Amigos / Ha	60,9
Rollos de Alambre / Ha	15,0	Kilos de Grapas / Ha	2,5

		Subtotal	**12.754.117**
	TOTAL COSTO AISLAMIENTO	**12.754.117**	**102.032.933**

Realizar Talleres de Extensionismo ambiental para Jovenes guardianes del bosque

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V total
1	Conferencista (Ingeniero Ambiental y/o carrera a fines)	Número	1	$800.000	$800.000
2	Alquiler de sitio	Número	1	$350.000	$ 350.000
3	Escarapelas	Número	55	$ 3.000	$165.000
4	Cartilla de trabajo	Número	55	$30.000	$1.650.000
5	Lapiceros	Número	55	$1.000	$55.000
6	Refrigerio	Número	55	$ 5.000	$ 275.000
7	Almuerzos	Número	55	$12.000	$660.000
8	Punto de hidratación y café	días	1	$50.000	$50.000
9	Sonido y ambientación	días	1	$400.000	$400.000
10	Alquiler de VideoBeam	días	1	$32.000	$32.000
11	Papelería varios	días	1	$100.000	$100.000
				SUBTOTAL	**$4.537.000**
				IVA 19%	**$862.030**
				TOTAL	**$5.399.030**
				Costos por persona	**$ 98.164,18**

Realizar Talleres de fortalecimiento de capacidades dirigido a mujeres, personas con discapacidad y victimas del conflicto . 100 Personas

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	V. Unitario	V total
1	Conferencista (Ingeniero Ambiental y/o carrera a fines)	Número	1	$ 550.000	$550.000
2	Alquiler de sitio con silleteria y mesa	Número	1	$ 350.000	$350.000
3	Cartilla de Trabajo	Número	100	$ 20.000	$2.000.000
3	Carpetas	Número	100	$ 3.000	$300.000
4	Lapiceros	Número	100	$ 1.000	$100.000
5	Refrigerio	Número	100	$ 5.000	$500.000
6	Punto de hidratación y café	Número	1	$ 50.000	$ 50.000
7	Sonido y ambientación	Número	1	$ 400.000	$ 400.000
8	Alquiler de VideoBeam	Número	1	$ 32.000	$32.000
9	Papelería varios	Número	1	$ 100.000	$100.000

SUBTOTAL	**$4.382.000**
IVA19%	**$832.580**
TOTAL	**$5.214.580**
Costos por persona	**$52.145,80**

2.4 Registrar información resultante del proyecto

Item	Descripción	Cantidad	Unidad/Mes	Dedicación	V. Unitario	V total
1	**Costos de Personal**					
1,1	Un (1) ingeniero ambiental, cartografo o carrera afines con especialización en el área ambiental y con experiencia en SIG.	3	Mes	100%	$5.000.000	$15.000.000
	Subtotal Costos de Personal					**$15.000.000**
2	**Materiales e Insumos**					
2.1	Alquiler de 1 GPS	3	Mes	100%	$74.000	$222.000
	Subtotal Materiales e insumos					**$222.000**
					Subtotal	**$15.222.000**
TOTAL						**$15.222.000**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DEDICACION	COSTO UNITARIO	TOTAL
1. PERSONAL (MO calificada)					**37.859.571**
RESIDENTE DE MONITOREO (Ingeniero ambiental o carreras afines)	Mes	3	100%	4.206.619	12.619.857
Un (1) Ingeniero Ambiental o carrera afines con especialización en el área ambiental y con experiencia en SIG	Mes	3	100%	4.206.619	12.619.857
Un (1) Profesional Social	Mes	3	100%	4.206.619	12.619.857
2. TRANSPORTE					**2.100.000**
GASTOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	Mes	3	100%	700.000	2.100.000
3. INSTALACIÓN DE PARCELAS PERMANENTES					**1.527.900**
Materiales	Número	1		45.000	45.000
Decámetro	Número	1		32.900	32.900
Pintura	Galón	3		100.000	300.000
Divulgación y piezas comunicativas	Número	1		1.000.000	1.000.000

Cinta reflectiva	Rollos	1		150.000	150.000
4. ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (Botas, guantes, gafas, chaleco y casco)					**1.320.000**
Botas, guantes, gafas, chaleco y casco	Número	3		340.000	**1.020.000**
Botiquín	Número	1		300.000	**300.000**
5. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS					**4.763.410**
Papelería	Número	1		250.000	**250.000**
Impresiones	Número	1		100.000	**100.000**
Cartografía e imagenes	Número	1		1.000.000	**1.000.000**
Otros (Tomas aereas con Drone)	Número	1		3.413.410	**3.413.410**
Subtotal					**47.570.881**
TOTAL					**47.570.881**

METODOLOGÍA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

ESTABLECER SISTEMAS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA

La restauración ecológica es el proceso que logra rescatar las funciones naturales de los ecosistemas mediante la intervención humana y promover el desarrollo de los procesos de recuperación en aquellas áreas que perdieron sus mecanismos naturales de recuperación cuando estos han sido alterados o destruidos.

De acuerdo a lo anterior, se realizará el establecimiento de veinte (20) hectáreas en procesos de restauración activa, las cuales se efectuarán en las áreas entregadas por los beneficiarios, y formalizadas en los acuerdos voluntarios firmados por los propietarios o poseedores de la tierra. En cada hectárea se establecerá de manera aleatoria una densidad de siembra de 937 Plántulas Forestales protectoras con especies nativas, con una altura mínima de 50 cm a una distancia de 3.5 x 3.5 metros, teniendo en cuenta que se busca iniciar procesos de enriquecimiento vegetal y restauración ecológica del área. Es preciso anotar que, la distancia propuesta puede variar de acuerdo a las características del sitio y de las especies, sin variar la densidad de siembra.

Cabe señalar que, la restauración ecológica activas de las áreas se hará de acuerdo a lo definido en el Plan Nacional de Restauración, la Guía Técnica de Restauración Ecológica y lo descrito a continuación:

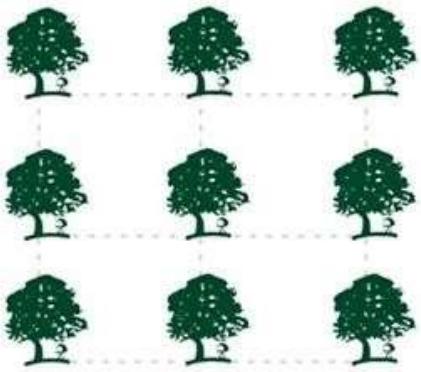
Características de plántulas: Se utilizarán plántulas maderables de especies nativas de mínimo 50 cm de altura, producidas bajo técnicas adecuadas, de semillas provenientes de árboles de buena calidad, con excelente estado fitosanitario y desarrollo normal tanto en su parte aérea como raíces.

Reconocimiento o preparación del terreno: En las áreas a plantar se eliminará totalmente la vegetación indeseable mediante rocería, conservando únicamente y de manera conveniente la regeneración natural de especies vegetales en caso que estas se presenten.

Trazado: Debe hacerse previamente para que el establecimiento de las plántulas se haga

de acuerdo al diseño de siembra definido, marcando para el ahoyado la distancia establecida en el mismo.

Figura 1 Trazado



Plateo: En cada sitio a plantar se realizará un plateo manual a ras del suelo, con un diámetro mínimo de un (01) metro, con el objeto que el árbol permanezca el mayor tiempo posible libre de malezas.

Ahoyado: En el centro de cada plateo se abrirá un hueco de 30 x 30 x 30 centímetros que permita la remoción del suelo e incorporación del pan de tierra del árbol a plantar, junto con el material de fertilización que se utilice.

Figura 2 Esquema de plateo y ahoyado



Densidad: La densidad a manejar en las unidades de rehabilitación ecológica será de 937 plántulas por hectárea, con arreglos y/o distanciamientos que abarquen toda la unidad de la siguiente manera: para las especies maderables utilizadas en las unidades de rehabilitación ecológica se plantea una distancia de siembra de 3.5 x 3.5 metros entre árboles. En caso de surgir la necesidad de cambiar la distancia y los arreglos de plantación se debe conservar la densidad requerida en los términos de referencia.

Plantación: Al momento de la plantación, el árbol debe ser despojado de la bolsa de polietileno cuidando de conservar intacto el pan de tierra que le sirve de sostén; el árbol debe plantarse verticalmente y pisando suficientemente la tierra dentro del hoyo para eliminar bolsas de aire que limiten el desarrollo del árbol.

Figura 3 Esquema de siembra



Fertilización: Comprende la aplicación de fertilizantes y/o abono orgánico, de los cuales se le aplicaran a cada planta 80 gramos al momento de la siembra. Se recomienda hacer un análisis fisicoquímico del suelo, previo a la fertilización.

Control Fitosanitario y de Malezas: Consiste en aplicar los productos y métodos adecuados, dependiendo de la necesidad, esta actividad se lleva a cabo en el transcurso del desarrollo de la plantación. Se deben identificar los problemas fitosanitarios que se presenten en los lotes, antes de llevar el material al sitio, antes de iniciar las actividades de establecimiento de la plantación, con el fin de realizar controles pertinentes. El control fitosanitario se debe ejecutar de manera continuada hasta la entrega de la plantación.

El control fitosanitario comprende actividades, entre las que se destacan: control de malezas control de plagas y enfermedades, control de nematodos, control de hormiga, entre otras. Durante la temporada invernal son muy frecuentes los ataques fungosos que producen enfermedades causadas por hongos que atacan las partes aéreas de la planta, mientras que en la temporada seca son más propicios los ataques de las plagas, los cuales afectan las diferentes estructuras de la planta, mediante diferentes mecanismos (trozadores, comedores de hoja, chupadores, barrenadores, anilladores, minadores, taladradores etc.)

Limpias: Consiste en hacer cortes bajos a la maleza, con el fin de mantener la plantación libre de competencias nutricionales, de hospederos por exceso de humedad y deficiente radiación.

Esta actividad se debe llevar a cabo una vez se ha hecho el plateo, por ningún motivo se debe adelantar esta labor sin haberse efectuado el plateo, se realizará dos limpias durante el establecimiento de las plantaciones. Mediante la aplicación de productos o de manera manual.

Reposición o replante: Esta labor consiste en reponer o remplazar aquellos árboles que se murieron, se estima que el 10 % de los árboles no se desarrollan y por ende mueren, este

porcentaje de mortalidad también depende de las características que posea cada especie, y del proceso por el que fue sometido durante su germinación y crecimiento.

Asistencia Técnica: Por lo menos durante la ejecución del proyecto se debe contar con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia en este tipo de proyectos, quienes deben coordinar los trabajos de campo y brindar la asesoría y la asistencia técnica permanente y oportuna a los beneficiarios del proyecto.

Mano de obra no calificada: El valor unitario de cada jornal requerido para la ejecución de las actividades, fue calculado con base a las consultas a pobladores de la zona y de proyectos de este tipo ejecutados en años anteriores realizando el incremento anual teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor definido por el Gobierno Nacional, cada año fue calculado de acuerdo al precio de la mano de obra no calificada de la zona.

Transporte Mayor y Menor: Debido a que las áreas a intervenir están ubicadas en la Serrania del Perija, vías con alto grado de deterioro, la movilización de insumos se hace complicada debido al mal estado de las vías y caminos, a las larga distancias que hay que recorrer, así mismo el transporte menor en varios sectores a intervenir, se tendrá que realizar empleando transporte con vehículos que cumplan con la seguridad añ momento de transportar hasta los lugares de intervención definitiva incrementando los costos del transporte de los insumos.

Georreferenciación: Se realizará la georreferenciación de cada área finalmente intervenida, tomando las coordenadas de los vértices que delimitan o conforman el polígono de esta. Así mismo, para los cerramientos se tomará el punto de inicio y terminación de cada tramo establecido, con puntos intermedios según corresponda, lo cual, está directamente relacionada con la longitud del mismo cerramiento. Las coordenadas deben estar bajo el sistema de coordenadas ORIGEN UNICO, compatible con el SIG del MADS. Finalmente, los resultados de georreferenciación de cada área intervenida y tramos de cerramiento deben ser procesados, generar y entregar la cartografía en medio física y magnética.

Las especies protectoras nativas a plantar se seleccionarán del siguiente listado:

Tabla 1 especies protectoras nativas a plantar

ITEM	ESPECIE	NOMBRE VERNACULO
1	Tabebuia rosea	**Robles**
2	Platymiscium hebestachyum Benth	**Corazón Fino**
3	Pogonopus speciosus	**Guacamayo**
4	AspidospermaPolyneuron Mull.Arg	**Carreto**
5	Bulnesia arborea	**Guayacan Amarillo**
6	Terminolia oblonga	**Granadillo**
7	Cedrela odorata L	**Cedro**
8	Pachira quinata	**Ceiba Tolua**
9	Hura crepitans	**Ceiba leche**
10	Parinari pachyphylla Rusby	**Pereguetano**
11	Hymenaea courbaril	**Algarobillo**

12	Vauquelinia corymbosa	**Palo Prieto**
13	Albizia guachapele	**Iguamarillo**
14	Vochysia lehmannii	**Centello**
15	Cordia alliodora	**Nogal**
16	Anacardium excelsum	**Caracolí**
17	Xylosma intermedia	**Agujero**
18	Handroanthus billbergii	**Pui**
19	Calycolpus moritzianus	**Arrayán**
20	**Guazuma ulmifolia Lam**	**Guácimo**

Cabe anotar que, los criterios de selección de las especies a sembrar fueron acordados de manera conjunta con los actores locales del municipio de Agustín Codazzi teniendo en cuenta además las especies nativas características de la región.

1.1 Construir Aislamiento para protección de acciones de rehabilitación.

Con el desarrollo de esta estrategia se busca restaurar o recuperar paisajes, bosque y demás zonas ecológicas que han sido afectadas por la intervención del hombre a cuenta de los procesos de expansión de la frontera agrícola y ganadera en áreas de importancia ecosistémica para la conservación de los bosques en la Serranía del Perijá en el municipio de Agustín Codazzi, departamento del Cesar.

Con base en la adecuada identificación y caracterización de los factores tensionantes, se establecerán los aislamientos o cerramientos perimetrales de las áreas para protección de acciones de rehabilitación ecológicas. Se realizará el aislamiento de las plantaciones protectoras, mediante el establecimiento de 9.15 km de cercas en alambre púa, para protegerlas de la acción de los agentes tensionantes, especialmente de los siguientes animales que se encuentran en cada uno de los predios priorizados como las vacas, chivos, cerdos entre otros animales. Así las cosas, se construirá el aislamiento teniendo en cuenta las siguientes especificaciones de aislamientos, de los cuales con los que se buscan proteger más de 20 hectáreas del establecimiento de rehabilitación ecológica activa sembrados.

Materiales: Se utilizará alambre púa, grapas y postes de madera, para construir el cercado estos materiales deberán contar con las siguientes características: Alambre púa: Rollos de alambre calibre 16. Grapas: Tamaño 1 x 9. Postes de madera: 10 cm x 10 cm x 2. metros de longitud, anclados cada 2,0 metros. Pie de amigos: 10 cm x 10 cm x 2. metros de longitud anclados cada 30m.

Trazado: Debe hacerse previamente para que la construcción del cercado se haga en tramos largos completamente rectos, marcando para el ahoyado la distancia establecida que para los postes es cada 2,0 metros y para los pies de amigos cada 20 metros.

Ahoyado: Para el anclaje de postes se harán hoyos con dimensiones de 20cmsx20cms de lado y 40 centímetros de profundidad.

Anclaje de postes: Se hará cuidando que estos queden verticales y conservando la línea del trazado; para el anclaje se rellenará el hoyo con el material extraído en el proceso de ahoyado,

apisonándolo o acuñándolo adecuadamente de tal manera que el anclaje quede firme.

Tendido de alambre: Se instalarán cuatro (04) hilos de alambre púa calibre 16 distribuidos proporcionalmente en la altura del cercado, fijándolo con grapas de una pulgada a cada poste y cuidando que quede debidamente templado.

Asistencia Técnica: Por lo menos durante la ejecución del proyecto se debe contar con profesionales y técnicos con conocimiento y experiencia en este tipo de proyectos, quienes deben coordinar los trabajos de campo y brindar la asesoría y la asistencia técnica permanente y oportuna a los beneficiarios del proyecto.

Transporte Mayor y Menor: Debido a que las áreas a intervenir están ubicadas en la Serranía del Perijá, vías con alto grado de deterioro, la movilización de insumos se hace complicada debido al mal estado de las vías y caminos, a las larga distancias que hay que recorrer, así mismo el transporte menor en varios sectores a intervenir, se tendrá que realizar empleando transporte acuático hasta los lugares de intervención definitiva incrementando los costos del transporte de los insumos.

Georreferenciación: Se realizará la georreferenciación de cada área finalmente intervenida, tomando las coordenadas de los vértices que delimitan o conforman el polígono de esta. Así mismo, para los cerramientos se tomará el punto de inicio y terminación de cada tramo establecido, con puntos intermedios según corresponda, lo cual, está directamente relacionada con la longitud del mismo cerramiento. Las coordenadas deben estar bajo el sistema de coordenadas ORIGEN UNICO, compatible con el SIG del MADS. Finalmente, los resultados de georreferenciación de cada área intervenida y tramos de cerramiento deben ser procesados, generar y entregar la cartografía en medio física y magnética

REALIZAR TALLERES DE EXTENSIONISMO AMBIENTAL PARA JOVENES GUARDIANES DEL BOSQUE

Esta actividad va dirigido a jóvenes entre 15 y 30 años de edad, ya que la participación de estos se enfoca a la concienciación y sensibilización del resto de la sociedad, uniendo a todos los jóvenes alrededor del medio ambiente, estos talleres irán dirigidos principalmente a los jóvenes que participan de forma activa en las diferentes asociaciones juveniles, sean o no medioambientales.

Se realizarán actividades al aire libre en contacto con la serranía del Perijá (Agustín Codazzi), el objetivo de estas actividades es tomar conciencia de la riqueza que tenemos a nuestro alcance. El hecho de dar la posibilidad a esta población joven de disfrutar de la naturaleza y visibilizar la gran cantidad de recursos que esta nos ofrece es mantener estos ecosistemas limpios, reducir el consumo de plástico, observar la masificación urbanística cerca de área de importancia estratégica ambiental son algunos de los conceptos importantes que se quieren tratar con estos talleres.

Se iniciará con un proceso de socialización por medio de radio, como estrategias de comunicación e información para la convocatoria de los jóvenes, material promocional impreso, llamadas telefónicas, correos electrónicos, utilizando bases de datos proporcionadas por la Alcaldía de Agustín Codazzi, avisos en las emisoras locales, avisos en medios de comunicación escritos y

audiovisuales y redes sociales. Para dar a conocer la importancia en la participación de este proyecto y lograr una asistencia masiva de las diferentes zonas de los municipios donde se vaya a realizar cada una de las actividades.

El proyecto consiste en dinamizar a jóvenes, que promuevan la importancia del medio ambiente y se vuelvan multiplicadores de este proceso. Los talleres constarán de jornadas teóricas y prácticas, donde habrá una interacción permanente entre los capacitados y el capacitador, con la necesidad de materializar las tres dimensiones que exige la educación ambiental: dimensión del conocimiento, dimensión ética y la dimensión activa o práctica.

Teniendo en cuenta las condiciones en la serranía del Perijá se identificó 3 campos de conocimiento básicos que se deben profundizar para identificar alternativas de solución a través de la educación ambiental que contribuyan a mejorar el buen vivir de las comunidades.

- El cuidado del agua. El agua es el sustento básico de todas las formas de vida en el planeta y el soporte de los ecosistemas y su desarrollo. uno de los problemas más relevantes es el impacto negativo producido por la tala de bosques, la contaminación de las fuentes de agua del complejo cenagoso y por el desarrollo de actividades económicas con tecnologías no sostenibles. Esta situación no solo ha puesto en riesgo la vida de los habitantes de la Serranía del Perijá, que presentan altos índices de morbilidad infantil y de la población en general por el consumo de aguas no potables.
- Recuperación del entorno ambiental. Otro de los problemas significativos, relacionados con la ausencia de conocimientos en los jóvenes, lo que genera prácticas rapaces con la naturaleza, tiene que ver con la drástica disminución de la cobertura vegetal, debido a la tala excesiva de especies maderables y no maderables para potrerizar y desarrollar actividades de agricultura extensiva semi-industrial y ganadería. A esto se suma el deterioro de especies nativas.
- En este campo de conocimiento se hace énfasis en la recuperación de las especies vegetales nativas Es importante para este ecosistema recuperar los saberes sobre las especies nativas y sus sistemas bióticos, que garantizan el cuidado del entorno y generar experiencias que permitan mayor sensibilidad de los jóvenes sobre su importancia para la sostenibilidad de la vida.
- Relaciones comunidad naturaleza. En Serranía del Perijá se permite ver que la falta de capacidades, ha contribuido al desarrollo de prácticas en todas las dimensiones de la actividad humana: Prácticas domésticas, prácticas productivas, Prácticas extractivas, prácticas curativas, prácticas alimentarias etc, que implican una afectación significativa del entorno natural. En este sentido, este campo de conocimiento se propone para desarrollar experiencias comunitarias que contribuyan a mejorar, cambiar o reconfigurar prácticas y maneras de relacionamiento entre las comunidades y la naturaleza, de manera que se genere el cuidado y recuperación de los componentes escenciales del ecosistema.

La metodología propuesta, a partir de las iniciativas comunitarias en un proceso de diálogo de saberes hace concurrir a las diferentes culturas en las prácticas, ya sean académicas, populares tradicionales, comunitarias para hacer de ellas un medio para la solución de diferentes

necesidades y problemáticas de los contextos locales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se describe el contenido de cada uno de los módulos: Talleres para jóvenes guardianes del bosque

1. Contaminación.
2. Sostenibilidad y consumo responsable.
3. Reciclaje.

Estas actividades son acompañadas por un experto profesional, con título de pregrado en Ingeniería ambiental o carrera afines y mínimo tres años de experiencia relacionada con trabajo con comunidades, diálogo de saberes y concertación comunitaria.

Duración: 8 horas por módulos por 2 módulos (16 horas de formación a jóvenes en total). Con un espacio entre módulos de al menos un mes**.**

Lugar de ejecución: Agustín Codazzi.
Participantes: 55 jóvenes por taller

REALIZAR TALLERES DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y VICTIMAS DEL CONFLICTO

Los talleres de fortalecimiento de capacidades son espacio de construcción colectiva entre las entidades involucradas y la población (mujeres, persona con discapacidad y víctimas del conflicto).

El proyecto prevé una estrategia de dos (2) encuentros de fortalecimiento en los que se desarrollaran de manera integral y progresiva las dinámicas de formación, que se constituyen mediante el encuentro entre los conocimientos y los saberes de la comunidad, haciendo real la apropiación, a través del diálogo de saberes.

De igual manera, se definirán las dinámicas organizativas que se requieran en los diferentes momentos del proyecto para darle vida a la apropiación con un carácter social, y se concertarán las orientaciones técnicas para el acompañamiento

Duración: 12 horas por módulo por 2 módulos (24 horas de fortalecimiento en total). Con un espacio entre módulos de al menos un mes**.**

Lugar de ejecución: Agustín Codazzi

Participantes: 100 personas (Mujeres, personas con discapacidad y víctimas del conflicto).

Propósito: Este proceso permanente genera, en su desarrollo, las capacidades en las comunidades “para tomar decisiones fundadas en la economía de la naturaleza.

Teniendo en cuenta lo anterior, se describe el contenido de cada uno de los módulos en los siguientes temas:

1. Cultura de emprendimiento productivo.
2. Modelo de negocio.

3. Innovación, estructura organizacional, planes operativos.
4. Planes de mercadeo,
5. Validación comercial.
6. Planes financieros.
7. Impacto ambiental.

Estas actividades son acompañadas por 1 experto profesional, con título de pregrado en ingeniería ambiental o carrera afines y mínimo tres años de experiencia relacionada con trabajo con comunidades, diálogo de saberes y concertación comunitaria.

REGISTRAR INFORMACIÓN RESULTANTE DEL PROYECTO

Para registrar la información resultante del proyecto se realizará la elaboración de productos cartográficos, se tomará como insumo para la cartografía la base, generada por el IGAC a escala 1:2500, al igual que la base catastral actualizada, la cual se encuentra publicada en la página del IGAC.

Adicional a esto se tomará de ser requerida información secundaria de las determinantes ambientales de Corpocesar, información ambiental del IDEAM e Instituto Humboldt u otras entidades que generen información ambiental, al igual que imágenes satelitales de acceso libre con resolución espacial de 10 metros (Sentinel). La escala cartográfica de salida será la requerida por el proyecto.

Esta información cartográfica se entregará en medio magnético.

Realizar Estrategias de Monitoreo Comunitario

El monitoreo es la recolección sistemática y repetida de datos, observaciones y estudio sobre un área o fenómeno determinado con el fin de caracterizar el estado actual, documentar los cambios que ocurren a lo largo del tiempo y analizar la información necesaria para entender la relación de dichos cambios con las presiones o factores que causan alteraciones en un ecosistema (Vos et al.2000).

Con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas actividades de sostenimiento se brindará el apoyo requerido por parte de los beneficiarios para dicho final. Adicionalmente desarrollará actividades de seguimiento, monitoreo y acompañamiento a las mismas.

Para garantizar la sostenibilidad del proyecto, hay que asegurarse de que los encargados de su mantenimiento (gobierno, comunidad, individuos) disponen de:

a) La capacidad técnica y de gestión necesaria para mantener las actividades o bienes generados por el proyecto (se realizará el monitoreo y seguimiento en los sitios definitivos durante y posteriormente a la ejecución del proyecto, el cual se realizará mediante visitas periódicas de seguimiento, al menos tres visitas mensuales)

b) Los recursos suficientes para financiar los costes corrientes (salarios de personal, gastos de reparaciones) que generará dicho mantenimiento a medio y largo plazo,

c) Asegurar la sostenibilidad de las actividades y beneficios del proyecto más allá de la vida de éste requiere incrementar las capacidades del grupo seleccionado y de los responsables del mantenimiento. Igualmente, hay que asegurarse de que para éstos los beneficios compensarán los costos de mantenimiento de las actividades y elementos durante la vida del proyecto y, sobre todo, más allá de ella.

d) Veedurías ciudadanas para el seguimiento y buen manejo de los recursos y/o materiales.

La educación es un proceso que dura toda la vida, ya teniendo las bases conceptuales de la educación ambiental y se contextualice en cada municipio beneficiado, esta se debe convertir en una disciplina que crezca en conocimientos y experiencias cada día.

Teniendo en cuenta que el monitoreo comunitario es producto de un proceso de diálogo y concertación con las comunidades, las preguntas sobre lo que se iba a monitorear y para qué tuvieron respuestas desde las reflexiones y lecturas colectivas del territorio, propiciadas en talleres comunitarios que se realizaron en la etapa de preparación el proyecto.

De acuerdo con lo anterior, y como resultado de los diálogos realizados con la comunidad previos a la convocatoria se estableció una propuesta de monitoreo participativo el cual se resume en tres fases; a su vez, estas contienen una serie de pasos que serán claves para el trabajo y la articulación con las comunidades locales, instituciones académicas y las administraciones municipales.

Se realizará monitoreos de forma variables relacionadas con diversidad de fauna o flora, donde se caracterizan e identifican las causas y agentes de la deforestación/degradación de los ecosistemas, y se realiza control social, monitoreo forestal, procesos sociales, entre otros

Lo qué se monitorea dependerá de los intereses particulares de las comunidades, del conocimiento que las mismas tengan de su territorio, y las prioridades y necesidades de información requeridas: ¿Qué está pasando en el territorio?, ¿hay algún problema que se pueda solucionar con el monitoreo?, ¿por qué se debe hacer monitoreo?, ¿de qué?, ¿qué se necesita aprender o fortalecer como comunidad?, ¿cómo se inicia?, son algunas de las preguntas orientadoras para iniciar este proceso.

En cuanto al Diagnóstico es entendido como el reconocimiento del estado del territorio, busca definir qué se tiene y qué se necesita para trazar el punto de arranque o línea base del proceso de monitoreo comunitario participativo. Es muy importante que las comunidades, y en especial sus instancias de decisión, tengan interés en el proceso y busquen la sostenibilidad planificada del mismo. Los lugares en el territorio donde se realizarán las primeras acciones de monitoreo serán priorizados al interior de las comunidades y de manera colectiva según los objetivos propuestos. A continuación, se define las líneas y acciones de los acuerdos de observación.

3. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL COOPERANTE

Para el cumplimiento del objeto del futuro contrato de colaboración de interés público, la ESAL seleccionada se obliga con el municipio, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80

de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 097 de 2017 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, a realizar las siguientes actividades:

3.1. Obligaciones Generales de la ESAL colaboradora:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de colaboración de interés público de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso Competitivo
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato
6. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
8. Conocer en su totalidad el contenido de los estudios previos, así como, las especificaciones, sitios, y la localización de donde se debe desarrollar el objeto, el cual en su totalidad se desarrolla en el Municipio Agustín Codazzi.
9. La ESAL, se compromete a destinar única y exclusivamente el aporte que entrega el municipio al cumplimiento del objeto convenido.
10. Presentar las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se diga del desarrollo del objeto, informe con los documentos soporte que le sean exigidos por el supervisor designado por el Municipio.
11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en la invitación y la propuesta.
12. Organizar y coordinar cada una de las actividades del objeto convenido.
13. Proporcionar los medios técnicos, y financieros para el buen desarrollo de las diferentes actividades programadas conforme a lo establecido en los estudios previos y la invitación.
14. Desarrollar de forma ordenada y sistemática toda la parte administrativa logística, operativa y técnica para el desarrollo del objeto convenido.
15. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al contrato.
16. Realizar las previsiones administrativas, técnicas y logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado funcionamiento y operación.
17. Dejar claramente establecida la participación del municipio, en su condición de entidad territorial colaboradora, al brindar apoyo a la realización de todos los eventos propios en desarrollo

del objeto del contrato por considerarse de interés para el cumplimiento de las funciones misionales establecidas en el Plan de Desarrollo.

18. Comunicar permanentemente al Supervisor sobre el desarrollo del convenio.

19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

20. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convenidas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

22. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el Municipio

23. Realizar control sobre la destinación e inversión de los recursos aportados por el Municipio para el desarrollo del objeto del contrato, aportando los documentos respectivos como contratos derivados, facturas, cuentas de cobro y demás documentos legales que lo soporten.

24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

3.3 Obligaciones del Municipio

1. Suministrar a la ESAL colaboradora la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto convenido.
2. Exigir de la ESAL colaboradora la ejecución idónea y oportunadel objeto contratado.
3. Designar un supervisor para realizar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio.
4. Entregar el valor de los aportes en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos quese requieran durante la ejecución y terminación delconvenio.
6. Atender los requerimientos realizados por el convenido con ocasión de la ejecución de las actividades convenidas.
7. Coordinar, elaborar y revisar la liquidación del convenio.
8. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto contrato respectivo.

3.4. Obligaciones Comunes

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y

alcance que constituye su objeto.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
c) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado

4. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato a suscribir es de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio Agustín Codazzi, Cesar en los siguientes predios:

No.	INMUEBLE	AREA HAS	MUNICIPIO	E	O	No. HAS RESTAURAR
				AREA RECUP	AREA RECUP	
1	EL NARANJAL	10	AGUSTIN CODAZZI	10°03´95,02"	73°06´54,67"	1
2	EL PROGRESO	6	AGUSTIN CODAZZI	10°02´56,50"	73°4´39,95"	1
3	SAN GABRIEL	8	AGUSTIN CODAZZI	10°3´23,59"	73°6´37,68"	1
4	CASANARE	50	AGUSTIN CODAZZI	10°2´34,76"	73°5´40,54"	1
5	LA POPA	20	AGUSTIN CODAZZI	10°2´25,20"	73°5´30,"	1
6	REFORMA	24	AGUSTIN CODAZZI	10°2´46,51"	73°6´00,18,"	1
7	LA ESPERANZA	12	AGUSTIN CODAZZI	10°2´38,28"	73°5´34,59,"	1
8	NARANJAL	16	AGUSTIN CODAZZI	10°2´57"	73°5´44,75,"	1
9	MIRADOR	16	AGUSTIN CODAZZI	10°2´36,68"	73°4´41,43,"	1
10	BUENA VISTA	50	AGUSTIN CODAZZI	10°2´27,40"	73°5´36,47"	1
11	LA VICTORIA	22	AGUSTIN CODAZZI	10°2´28,30"	73°5´58,25"	10

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual será el municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar.

6. POBLACIÓN BENEFICIARIA

EL Convenio que se quiere celebrar beneficiará a los habitantes del municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE DESEMBOLSO Y SOPORTE PRESUPUESTAL:

7.1 Valor Del Contrato

El valor estimado del contrato de colaboración de interés público a suscribir se estima en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($489.171.430),** suma que será aportada en su totalidad por el Municipio Agustín Codazzi, Cesar.

NO APORTE DE LA ESAL COLABORADORA SELECCIONADA

La guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, establece: *El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas. El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo, puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios ni encarga la ejecución de una obra de acuerdo con sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.*

Ahora bien, la obligatoriedad de comprometer recursos por parte de las ESALES referida no resulta aplicable para los contratos de colaboración porque estos se regulan conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017. Lo dispuesto en el artículo 5 del decreto referido es una regla establecida para los convenios de asociación con ESALES. El artículo 2 del Decreto 092 de 2017 no exige que estas entidades realicen aportes como requisito previo para que la entidad estatal puede girar recursos para la ejecución del contrato referido.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

7.1.1 Forma De Desembolso Del Aporte Económico Del Municipio.

El aporte económico del Municipio Agustín Codazzi al contrato de colaboración de interés público será desembolsado de la siguiente manera:

A.) En virtud de los gastos previos que debe asumir LA ESAL, para la correcta ejecución del objeto contractual, EL MUNICIPIO, desembolsará a la ESAL un anticipo hasta del 50% del valor total del convenio, el cual será amortizado el 100% con el pago final establecido en la forma de pago; para lo cual se deberá acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato, con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por EL MUNICIPIO, el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial no conjunta por parte del CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. d) Que se presente la Solicitud de Giro respectiva por parte del Contratista.

B.) El otro 50% restante cuando el contratista haya ejecutado el 100% de las actividades contratadas, previa presentación de facturas y/o cuentas de cobro, presentadas por el contratista en el que se especificarán servicios y bienes suministrados, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego laborales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR) si a ello hubiere lugar, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente convenio de conformidad con la ley colombiana. El valor final de la suma de todos los pagos no podrá ser superior al presupuesto oficial establecido para el contrato. Para el pago total de este, el Contratista deberá soportar este pago con el acta de finalización del contrato.

7.2. soporte presupuestal:

La Disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto. En consecuencia, el Municipio tiene previsto, el presupuesto estimable para el pago de la presente contratación. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2025. Apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo.

El valor del futuro contrato de colaboración de interés público se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2025 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 459 del 17 de septiembre de 2025.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a un proceso de selección competitivo el cual se materializará con la con la suscripción de un Contrato de colaboración de interés público, regulado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas pre-contractuales, contractual, y post-contractual, es el previsto en normas de rango constitucional sabemos que es el artículo 2,44,287,311,313,315 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que establece: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Así mismo el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 preceptúa que las entidades públicas al celebrar un convenio de asociación con previa existencia de más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad deberán adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista, cuando en etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

De otra parte, de conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 Y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el art. 32 de la Ley 1150 de 2.007 corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a convenir y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso competitivo o al de la firma del convenio, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del convenio, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y la invitación que determine las exigencias del convenio.

En atención a los argumentos descritos anteriormente, el presente proceso de selección debe desarrollarse bajo los parámetros del artículo 4 del decreto 092 de 2017, que establece y reglamenta el proceso competitivo para la celebración de contratos de colaboración de interés público cuando existan más de una ESAL de reconocida idoneidad con capacidad para desarrollar el objeto del contrato.

Según **Concepto C – 075 de 2023,** emitido por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los *contratos del artículo 355 de la Constitución Política* tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento. Para celebrar estos contratos, según lo establece el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, por regla general, la entidad debe adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista. En particular, debe verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) que el objeto del contrato corresponda a programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo; y ii) que no haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, es decir, que el programa o actividad a desarrollar este dirigida al beneficio de la población en general, ya que cuando se adquieren bienes o servicios o ejecuta obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Estatuto General de Contratación. Solo cuando se reúnan estas condiciones es procedente celebrar contratos del artículo 355 de la Constitución Política; de lo contrario, se aplicarán las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De otro lado, los *convenios de asociación* «tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a

aquellas conforme a la Constitución y a la Ley»[1]. En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación no es conmutativo, por lo que la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes[2].

Por la naturaleza del programa social que se pretende desarrollar, por la forma de financiación del mismo, en la que no se establecen aportes por parte de la ESAL seleccionada, para el presente proceso la entidad opta por la celebración de un contrato de colaboración de interés público, donde una entidad estatal entrega unos recursos a una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia para que desarrolle proyectos de interés público que estén acordes con su plan de desarrollo y los ejecute con plena autonomía. Como se manifestó, los contratos de interés público solo lo pueden suscribir las entidades públicas de la rama ejecutiva teniendo en cuenta que el artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos en sus niveles; en consecuencia, las entidades estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar este tipo de contratos.

Es una contratación especial que nace y su fuente directa es la Constitución Política. Se deben establecer mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados.

Para la viabilidad o procedencia de esta contratación se debe tener en cuenta: Correspondencia directa con programas y actividades de interés público, que sea acorde con en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.

Lo que se exige es que esté acorde con los planes de desarrollo y no como se establece en el Decreto 092 de 2017 que señalaba que debía corresponder directamente al desarrollo de programas y actividades de interés público que busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; teniendo en cuenta que este aparte se encuentra suspendido por el Consejo de Estado al considerar que esta extralimitándose en relación con lo establecido en el artículo 355 de la C.P. de acuerdo con el Auto de la Sección Tercera, Sub A, del 6 de agosto de 2019, M.P. Carlos Alberto Zambrano.

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato, es decir, no genera cargas equivalentes o recíprocas. La entidad contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas; esto es, que no existe obligaciones equivalentes, pues aquí a diferencia de otros contratos no opera que cada una de las partes se

[1] Concepto del 3 de septiembre de 2019, con radicado No. 2201913000006512.
[2] Sobre la naturaleza de los convenios de asociación, se reitera lo expuesto en el concepto del 19 de noviembre de 2019, con radicado No. 2201913000008611.

obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez.

Esta contratación no está encaminada a la adquisición de bienes y servicios ni para la ejecución de obras. Para la suscripción de estos contratos, se debe verificar:

La idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro. Según la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la idoneidad se refiere a la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir y desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación. Las entidades privadas sin ánimo de lucro con las que se pretenda suscribir el contrato deben tener la capacidad legal para realizar dichas actividades, para lo cual es importante revisar su objeto social, el cual debe guardar relación con las actividades a contratar, además se debe constatar su experiencia.

La necesidad a satisfacer debe tener concordancia entre el plan de desarrollo, el objeto del contrato a suscribir y las actividades a contratar. Establecer mecanismos para el seguimiento al buen uso de los recursos. Que no exista conmutatividad. Se recomienda, igualmente, verificar la capacidad del personal tanto misional, profesional, técnico y administrativo, que la entidad privada cuente con el personal idóneo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, y con la experiencia en la ejecución de recursos en ejecución de programas o actividades relacionadas con el objeto. Otro aspecto importante es la necesidad de constatar la estructura organizacional para determinar la madurez y solidez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, al igual que constatar los indicadores financieros.

9. CRITERIOS HABILITANTES Y PONDERABLES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1 REQUISITOS HABILITANTES

9.1.1 Aspectos Generales

Verificación de idoneidad de la ESAL: capacidad jurídica, experiencia, recurso humano, y capacidad financiera.

Para efectos de verificar los aspectos indicados en este acápite, se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en los estudios previos que soportan la presente convocatoria pública dirigida a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de Reconocida Idoneidad y experiencia en el objeto o actividades referidas en la presente convocatoria.

Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es necesario que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 092 de 2017 se reconoce cuando:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Constitución Política de conformidad con el artículo 355 solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto; para realizar un proceso competitivo de selección cuando se presenten más de una entidad sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2017 en su Artículo 4 establece:

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.

9.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA.

Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro, con el objeto de la convocatoria, acordes al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El Objeto Social de la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe tener correspondencia directa con las actividades a realizarse por parte de la misma en desarrollo del objeto a convenirse; es decir, que el objeto de la Entidad sin Ánimo de Lucro debe corresponder en todo o en parte con las actividades a ser desarrolladas en el objeto del convenio. La demostración de lo antes expuesto estará directamente ligada a la experiencia que la entidad tenga debidamente comprobada en el desarrollo de objetos similares al del convenio

Carta De Presentación De Propuesta: La ESAL proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efecto disponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitación a presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal de La ESAL proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

Cédula de ciudadanía: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual; y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la de los representantes legales de las ESAL que lo integren.

Certificado De Existencia Y Representación Legal: El proponente (ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción con fecha de expedición no mayor a 30 días

antes de la presentación de su propuesta o documento de Existencia y Representación Legal expedido por órgano competente. Cuando el Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar un documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma.

Tratándose de PERSONAS SIN ANIMO DE LUCRO NACIONALES Y EXTRANJERAS deberán acreditar que:

a) Su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el Contrato o convenio.
b) Su duración, contada a partir de la fecha de Cierre del proceso de selección, no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y Un (1) año más.

c) Que se actúa a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato o Convenio que se desprenda de la presente convocatoria.

d) Cuando de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato o Convenio, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato o Convenio.

Autorización expresa para contratar.

En caso de que el representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad a sus estatutos no tenga facultad para participar en esta convocatoria, para comprometerse por el valor de la propuesta y para suscribir el convenio, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o Asamblea General de Socios, o el extracto de la misma, donde conste tal autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. Dicha autorización debe tener una fecha anterior a la presentación de la propuesta y no mayor a 30 días.

Si se trata de apoderado la entidad sin ánimo de lucro deberá anexar el poder respectivo en el cual se determine las facultades necesarias para comprometerse por el valor y para suscribir el contrato o convenio.

Documento de Información de proponente plural: Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de ESAL futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de sus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o

unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de las ESAL de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en la invitación dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Copia Del Registro Único Tributario Rut Expedido Por La Dian: El Oferente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT), de conformidad a la nueva codificación adoptada por Colombia.

Certificado De Cumplimiento De Obligaciones A La Seguridad Social Integral Y Parafiscales: El Oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados o de las personas a utilizar en el desarrollo del proyecto a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación debidamente expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la Entidad Sin Ánimo de Lucro no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia.
De tener sucursal deberán adjuntar este certificado en relación con la sucursal.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación y la fotocopia de la cédula del mismo.

Copia Del Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Contraloría General de la República, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Certificado De Antecedentes Disciplinarios. El Proponente debe anexar copia de certificación vigente expida para tal efecto por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica ESAL y su Representante Legal.

Para el efecto la entidad verificará si el proponente y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Certificado De Antecedentes Judiciales. El representante legal de las ESAL, debe aportar certificado donde no registre antecedentes judiciales, Para realizar dicha verificación accederá al siguiente link: http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

Certificado Emitido Por El Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC: El Proponente deberá presentar certificado emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas 'RNMC', expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso en que el oferente sea persona jurídica deberá presentarse por parte del representante legal.

Multas, Sanciones Y Efectividad De Garantías. El Oferente deberá relacionar en su propuesta, si existen o no multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en contratos o convenios, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos o convenios, de caso contrario debe igualmente manifestar la ausencia de las mismas.

Documentos Expedidos En El Exterior. El oferente, deberá certificar si existen o no documentos expedidos en el exterior, y los cuales deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

Declaración De No Encontrarse Incurso En Inhabilidades, Incompatibilidades O Prohibiciones De La Persona Para Contratar Con El Estado Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar (él o sus directivos), mediante escrito anexo a la propuesta que no se encuentran incursos en ninguna de las causales señaladas como inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o multas para ejecutar el objeto del convenio.

Compromiso Anticorrupción: Presentar documento donde establezca el Compromiso de apoyar la lucha contra la corrupción, el cual debe hacerse constar mediante una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad del juramento.

9.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

9.1.3.1. CONDICIONES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 o 2024}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 o 2024}} \geq 1\ \%$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros.

NOTA: En caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá acreditar dicho requisito.

9.1.3.2. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que la ESAL proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2023 o 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el 2023 o 2024}} \geq 0 \text{ o indeterminado.}$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

El Municipio puede verificar estos indicadores a través de certificado emitido por el contador público o el revisor fiscal de la ESAL o de declaraciones tributarias, o de estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

NOTA: En caso de consorcio o uniones temporales, cualquiera de los integrantes podrá acreditar dicho requisito.

9.1.4. CAPACIDAD TECNICA

9.1.4.1 Experiencia (habilitante)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, esta sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

9.1.4.1.1. Experiencia General

Las ESAL proponentes deberán acreditar experiencia general Mínima de cinco (5) años, previo al cierre de la presente Convocatoria, contada partir del Acta de Inscripción de constitución en la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción para las Entidades Sin Ánimo de Lucro acta o resolución o decreto que lo acredite. Que dentro del objeto social del oferente debe permitirle ejecutar el Objeto de la Convocatoria y/o actividades relacionadas en planes de gestión, de manejo ambiental y/o estudios de impacto ambiental.

9.1.4.1.2. Experiencia Especifica

Para acreditar la experiencia específica, las ESAL proponente deberá demostrar haber celebrado. Ejecutado y terminado dos (2) contratos que cumpla las siguientes condiciones:

- Que dentro de sus objetos consistan en la implementación y/o restauración y/o rehabilitación ecológica y/o en áreas relacionadas con el medio ambiente y/o recurso natural
- Que la suma de valores facturados, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación, sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Que uno de los contratos su valor facturado sea igual o superior al cincuenta (50%) por ciento del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes
- Que uno de los contratos se haya terminado dentro de los últimos cinco (5) años
- Que uno de los contratos su plazo de ejecución sea igual o superior a 3 meses

9.1.4.1.3. Experiencia Adicional

El proponente deberá demostrar que uno de los contratos aportados en la experiencia especifica haya realizado las siguientes actividades:

a) Aislamiento y/o Instalación de cercas para la protección del área
b) Talleres de extensionismo ambiental
c) Formación en prácticas de conservación y uso sostenible del territorio
d) Monitoreo y seguimiento comunitario y/o por parte de las comunidades

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a.- No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los Contratos o Convenios válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos Contratos o Convenios celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE [Entidad Pública] y PRIMER CONTRATISTA [Entidad Sin Ánimo De Lucro].
b.- Las certificaciones o contratos que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro de periodo anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.
c.- En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Titular de la Sectorial de donde Proviene el Proyecto, quien para todos los efectos de Verificación de los Requisitos exigidos a los Oferentes será el Evaluador, por parte del Municipio, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si la ESAL proponente no allega lo requerido, no serán tenidos en cuenta para acreditar la Experiencia y se Determinará el Incumplimiento de la Propuestas.
d.- Cuando una ESAL proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, el Municipio considerará, con el fin de verificar las condiciones habilitantes en relación con la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento consorcial o de unión temporal respectivo allegado con la propuesta y expresado en el Anexo "Experiencia del Proponente" y en todo caso esta será afectada de acuerdo al porcentaje de participación en dicha participación plural.
e.- En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia de la ESAL proponente se evaluarán la o las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
f.- Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como **NO CUMPLE.**
g.- En caso de que se relacione varios Contratos o Convenios en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica de la ESAL proponente directamente relacionado con las actividades solicitadas por la entidad, de cada Contrato o Convenio individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

El SMLMV [Salario Mínimo Legal Mensual Vigente] que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600.oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.oo

Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.oo
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000.oo
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000.oo
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500.oo

9.1.5. REPUTACIÓN

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el Municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y las **ESAL** relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que Las ESAL proponentes demuestren que son idóneas para ejecutar el contrato de colaboración que se pretende celebrar, mediante la acreditación de las siguientes condiciones y el aporte de la documentación que a continuación se enlista:

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Agustín Codazzi, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993,

1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

- Registro: Las ESAL proponentes acreditarán que se encuentran inscritos en el Registro del SECOP II, para efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

9.16. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL- EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

En atención al valor del contrato y a la complejidad de las actividades que comprende, el proponente deberá ofrecer el siguiente personal profesional mínimo:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
RESIDENTE DE MONITOREO	Ingeniero Ambiental y/o afines	Cinco (5) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional	Deberá acreditar experiencia como profesional en asuntos ambientales	1
INGENIERO AMBIENTAL Y/O AFINES	Ingeniero Ambiental y/o afines, con especialización en el área ambiental	Ocho (8) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional	Deberá aportar dos certificaciones como profesional SIG	1
CONFERECISTA	Ingeniero Ambiental y/o afines	Cinco (5) años de experiencia contados a partir de la tarjeta profesional	Deberá aportar una certificación como conferencista y/o tallerista de extensionismo ambiental y/o en temas relacionados con problemáticas ambientales en la comunidad (deforestación, basura, agua)	1

PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en Psicología y/o Trabajador social	dos (2) años de experiencia contados a partir del diploma profesional	Deberá acreditar experiencia como profesional en un proyecto ambiental con la comunidad	1

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- **Copia del Diploma que lo acredita como profesional** expedido por una institución de educación superior.
- **Copia de la cédula de ciudadanía**, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo, cuyo formato se encuentra anexo a este pliego de condiciones.
- **Certificaciones laborales:** Cada profesional exigido acreditará su experiencia especifica según sea el caso, el cual será un criterio de ponderación, a través de certificaciones laborales, en donde se especifique Número y fecha de suscripción del contrato, nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total facturado del mismo incluyendo adiciones, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, la fecha de expedición de la certificación, el nombre y cargo de la persona que se certifica por parte de la entidad contratante y las actividades ejecutadas dentro del contrato si fuere necesario para la acreditación de la experiencia del profesional.

8.1.6.2 Propuesta Económica

El oferente debe presentar un ofrecimiento económico de conformidad al presupuesto establecido por la entidad en el referido proceso de convocatoria, se debe presentar acorde a las siguientes reglas:

a) Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Nota 1: El Municipio Agustín Codazzi, se reserva el derecho y la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por los interesados.

Nota 2: Los interesados en presentar propuesta podrán verificar y solicitar los estudios previos y demás documentos del proceso en la secretaria Jurídica de la alcaldía del Municipio Agustín Codazzi, ubicada en la Carrera 16 N° 17-02 segundo piso, o solicitarlas a través del Correo electrónico contratacion@agustincodazzi-cesar.gov.co

8.2 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

Durante esta etapa el Municipio Agustín Codazzi, aplicará los criterios de ponderación para evaluar los índices de eficacia en el impulso del fortalecimiento y promoción de las diferentes disciplinas deportivas con los componentes de iniciación, practica, dotación y formación de niños de 5 a 17 años, jóvenes, adultos y adultos mayores, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la ejecución del proyecto de interés público objeto de contratación.

Para efectos de la aplicación de los factores de selección mencionados, el municipio, asignará los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de ciento (100), así:

8.2.1 FACTORES DE SELECCIÓN O ESCOGENCIA

FACTOR SE SELECCION	CRITERIO ESPECIFICO DEL FACTOR DE SELECCION	PUNTAJE MAXIMO
FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	FORMACION ACADEMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	50 PUNTOS
	CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	30 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20 PUNTOS

8.2.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (50 PUNTOS)

DESCRIPCION	REQUISITO	PUNTAJE
EQUIPO DE TRABAJO	Si dos de los miembros del equipo de trabajo demuestra tener adicionalmente a la exigida especialización	20 PUNTOS
	Si el profesional exigido demuestra haber realizado curso, taller, diplomado o seminario en operaciones para el manejo de residuos solidos	5 PUNTOS
	Si el profesional exigido demuestra haber realizado curso, taller, diplomado o seminario en inducción a los sistemas de gestión ambiental	5 PUNTOS
	Si el profesional exigido demuestra haber realizado curso, taller, diplomado o seminarios en educación ambiental	5 PUNTOS

	Si el profesional exigido demuestra haber realizado curso, taller, diplomado o seminario en hidrología y contaminantes ambientales	5 PUNTOS
	Si el profesional exigido demuestra haber realizado curso, taller, diplomado o seminarios en Sistema de información geográfica	5 PUNTOS
	Si el profesional exigido demuestra haber realizado curso, taller, diplomado o seminarios en adaptación al cambio climático	5 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

CARGO	REQUISITO	PUNAJE
EQUIPO DE TRABAJO	Si uno de los profesionales exigidos presenta certificación adicional en planes de manejo ambiental	10 PUNTOS
	Si uno de los profesionales exigidos presenta certificación adicional como coordinador ambiental	10 PUNTOS
	Si uno de los profesionales exigidos presenta certificación adicional en la prestación de servicios técnicos ambientales	10 PUNTOS

FACTOR DE CALIDAD: PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. (20 PUNTOS)

Para el otorgamiento del puntaje por este factor de calidad, correspondiente a veinte (20) puntos, las ESAL proponentes deberán entregar junto con su oferta un plan integral de gestión de la prestación del servicio, que deberá tener como mínimo los siguientes componentes:

ITEMS	COMPONENTES EXIGDOS
1	Declaración de la política de gestión de calidad, salud ocupacional y medio ambiente, integral de la organización y su despliegue de objetivos de calidad, ambientales y S&SO
2	Alcance y exclusiones del plan integral de gestión, únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación
3	Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del proyecto, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del proyecto.
4	Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional

5	Para cada uno de los procesos, la ESAL proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
5.1	El objeto y alcance
5.2	Los recursos, documentos y registros
5.3	Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición
5.4	Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos
6	Para el soporte del plan de Calidad, este debe incluir lo siguiente:
6.1	Descripción de la estructura organizacional
6.2	Responsabilidades y autoridades del personal
7	Descripción de la integración de las normas internacionales que soportan el plan integrado de gestión
8	Deberán anexar los siguientes procedimientos (Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar):
8.1	Procedimiento para la planificación en el proyecto
8.2	Procedimiento para la ejecución del proyecto
8.3	Procedimiento de control de la información documentada.
8.4	Procedimiento de comunicaciones.
8.5	Procedimiento para compras y contratación de servicios.
8.6	Procedimiento para la gestión de personal.
8.7	Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
8.9	Procedimiento de acciones correctivas preventivas.
8.10	Procedimiento de auditorías internas
8.11	Procedimiento de identificación, valoración y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.
8.12	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
8.13	Procedimiento de gestión del Cambio.
8.14	Procedimiento de Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8.15	Procedimiento para la conformación e inscripción del COPASST.
9	La ESAL proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:
9.1	Introducción del documento.
9.2	Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto
9.3	Alcance del Plan de Calidad

9.4	Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para la obra específicamente.
9.5	Política de calidad
9.6	Objetivos de Calidad
9.7	Responsabilidades del Plan de Calidad.
9.8	Control de la información documentada.
9.9	Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo: o Materiales, productos y servicios. o Personal o Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos. o Recursos de Seguimiento y medición.
9.10	Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
9.11	Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
9.12	Producción y provisión del servicio.
9.13	Identificación y trazabilidad
9.14	Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
9.15	Preservación de las salidas.
9.16	Control de las salidas no conformes
9.17	Seguimiento y medición
9.18	Auditorías.
10	La ESAL proponente deberá aportar mínimo los siguientes documentos establecido para evaluar las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
10.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo fechada y firmada por el representante legal.
10.2	Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo fechado y firmado por el representante legal.
10.3	Evaluación inicial del SG-SST conforme a los estándares mínimos para empresas con riesgo V, establecido en la resolución 0312 del 2019.
10.4	Matriz de requisitos legales de SST.
10.5	Programa de Inducción y capacitaciones.
10.6	Programa de medicina del trabajo, promoción y prevención de la salud.
10.7	Programa de promoción de estilos de vida y entornos de trabajo saludables.
10.8	Programa de gestión de residuos.
10.9	Programa de mediciones ambientales.
10.10	Programa de inspecciones de seguridad.
10.11	Programa de mantenimiento preventivo.
10.12	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
10.13	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
10.14	Indicadores de Gestión del SG-SST

11	CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO: Presentar protocolo de Bioseguridad como respaldo al Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en proyectos HSE, que debe ser presentado en este ítem, así como el plan de aplicación de protocolos sanitarios para el proyecto PAPSO y que tendrá en ejecución para evitar contagios de COVID-19 al personal del proyecto. Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional, en el área Ambiental y/o sanitaria, con estudios en estructuración y fundamentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la entidad y a toda la comunidad la certeza de no convertir el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto en un foco de contagio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación de los estudios previos y la invitación del presente proceso los interesados podrán pronunciase sobre la estimación, tipificación, asignación de riesgos previsibles señalados por el Municipio Agustín Codazzi-
Los posibles riesgos que se pueden presentar, entre otros, son:

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o los cooperantes.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos

contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

No son riesgos previsibles: (ver documento CONPES 3714 de diciembre de 2011)

- ✓ El incumplimiento total o parcial de convenio.
- ✓ Los hechos derivados de la Responsabilidad Extracontractual
- ✓ Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión.
- ✓ Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insuficiencia en el personal de la ESAL colaboradora	Retrasos en las actividades o no realización de la misma. Falta de personal que actúa como interlocutor con la Entidad para la solución de inconvenientes o problemas	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	ESAL colaboradora	Inspecciones permanentes	Improbable	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Bajo desempeño del personal de la ESAL colaboradora	Deficiencias en la ejecución de las actividades	Posible	Menor	4	Riesgo Bajo	ESAL colaboradora	Inspecciones permanentes	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal
3	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Alteración del equilibrio económico del convenio	Raro	Mayor	1	Riesgo Bajo	ESAL colaboradora	Inspecciones permanentes	Raro	Moderado	1	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Pérdida o daño de los bienes de la Entidad	No cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad	Raro	Menor	1	Riesgo Bajo	ESAL colaboradora	Inspecciones permanentes	Raro	Menor	1	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal

.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o daño a los bienes de lo ESAL colaboradora con los cuales desempeña su actividad	Retraso o no ejecución de las actividades	Probable	Menor	4	Riesgo Bajo	ESAL colaboradora	Inspecciones permanentes	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del	Durante el plazo de ejecución contractual	Inspecciones permanentes	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de las actividades	Afecta la ejecución del convenio	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad y ESAL colaboradora	Estudio normatividad y aplicación medidas	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudio normatividad y aplicación medidas	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Sociales	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas	Afecta la ejecución del convenio	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad y C ESAL colaboradora	Estudio normatividad y aplicación medidas	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Entidad y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del	Durante el plazo de ejecución contractual	Estudio normatividad y aplicación medidas	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con la supervisión o interventoría	Retraso en el inicio del convenio	Posible	Menor	3	Riesgo Bajo	Entidad	Designar en forma oportuna el funcionario a ejercer la supervisión	Raro	Menor	1	Riesgo Bajo	Si	Entidad	A partir de la suscripción del estudio previo de conveniencia	Durante el plazo de ejecución contractual	Seguimiento del proceso de ejecución contractual	Diario

No obstante lo anterior, los ESAL colaboradora deberá manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del

mismo, de conformidad con los expresado en el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por las entidades colaboradoras que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas a la Entidad.

riesgos no asumidos por las partes

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

RIESGOS ASUMIDOS POR EL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Municipio Agustín Codazzi.

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los contrato Estatales y cuyo propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato, imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad, propio de la contratación estatal.

Es por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, que se hace la exigencia de las garantías que amparen los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad pública contratante, por la responsabilidad de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas y subcontratistas, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Se determina como mecanismo una garantía a su elección, en cualquiera de las modalidades que describe el artículo 7 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 111 y siguientes del Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015 (esto es Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, y garantía bancaria).

Atendiendo la experiencia de la Entidad, la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato de colaboración de interés público, los alcances y compromisos que lleva implícitas y los eventuales riesgos, se considera necesario que la ESAL colaboradora seleccionada**,** en su calidad de ejecutor, garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al Municipio Agustín Codazzi para amparar los siguientes riesgos:

A.) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al municipio Agustín Codazzi de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato de colaboración de interés público, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

B.) Buen manejo y correcta inversión de anticipo: por una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo de aportes económicos y una vigencia igual a la de ejecución del Contrato de colaboración de interés público y cuatro (4) meses más, con inicio a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato

C.) Calidad del servicio. Para cubrir al Municipio Agustín Codazzi, de los perjuicios derivados por una mala ejecución de las actividades del Contrato de colaboración de interés público, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

D.) Calidad de los bienes suministrados: Por el diez (10%) ciento del valor del contrato y con vigencia de un (1) año contado a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

E.) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, con el objeto de cubrir al municipio Agustín Codazzi frente al incumplimiento de las obligaciones laborales de la ESA seleccionada respecto del personal que contrate para la ejecución del Contrato de colaboración de interés público, en cuantía equivalente al cinco por ciento (50%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

6.2.1 Inaplicabilidad De La Cláusula De Proporcionalidad:

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

10.1 Indemnidad Del Contratante

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación de la ESAL colaboradora mantener indemne al Municipio, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél.

10.2 Aprobación De Las Garantías Y Mantenimiento De Su Vigencia

El Municipio aprobará las garantías exigidas por él y constituidas por la ESAL colaboradora el contratista, siempre que las encuentre ajustadas a lo especificado en este pliego de condiciones. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.
la ESAL colaboradora deberá reponer el monto de la garantía cada vez que la suma asegurada se disminuyere o agotare. De igual manera, en el evento en que se adicione el valor del contrato de colaboración de interés público, se prorrogue el término de su ejecución, o cuando se produzca su suspensión, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Si la ESAL colaboradora se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar Indemnización alguna.

La ESAL colaboradora deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que proceda. Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es del caso.

11. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Sin embargo, de acuerdo a la naturaleza del objeto, cuantía y la modalidad de selección de contratistas, el presente proceso de contratación **NO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES** razón por la cual no se debe realizar el análisis definido en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente-.

12. CONCEPTO DE FAVORABLIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio Agustín Codazzi, Cesar**,** proceda a iniciar el correspondiente proceso competitivo para la escogencia objetiva de la ESAL con quien se celebrará el contrato de colaboración de interés público que tendrá por objeto "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE RESTAURACIÓN EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

Original Firmado
JULIO CESAR MARTÍNEZ DAZA
Secretario de Planeación.
Municipio de Agustín Codazzi, Cesar

Proyectó	SAMIR PERICO LAGARES	
Revisó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Aprobó:	JULIO CESAR MARTINEZ DAZA – SECRETARIO DE PLANEACION	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.		